

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **095**

Fecha: 22/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2018 00273	Ejecutivo	MARIA EMMA ZAMBRANO DE JAIMES	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2019 00275	Ordinario	MARTHA STELLA MANRIQUE MENDEZ	MARIA GABRIELA MANRIQUE GARCIA	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte demandante por el término de TRES (03) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del parágrafo 1. Del artículo 77 del CPTSS, norma modificada por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2019 00486	Ordinario	SANDRA ROCIO OJEDA	JOSE AGUSTIN DIAZ QUIROGA	Auto de Tramite DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 01 DE MARZO DE 2.021, notificado por Estados el día 02 del mismo mes y año.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2019 00561	Ordinario	MARIA DEL CARMEN PORRAS CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto resuelve sustitución poder Se admite la sustitución que al poder hace el Dr. CRISTIAN JESÚS URIBE DIAZ con L. T No. 18.991 del C.S de la J al Dr. NORBERTO MATEUS HERREÑO con T.P. No. 346.355 del C.S de la J. En consecuencia, téngasele como apoderado de la demandante MARÍA DEL CARMEN PORRAS CASTELLANOS en los términos y para los efectos del poder que se le sustituye.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2020 00194	Ordinario	BENJAMIN DOMINGUEZ CARVAJAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR. FIJESE la hora de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.) del día lunes VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2020 00222	Ordinario	JAIRO ALFONSO MANTILLA SERRANO	PROTECCION S.A.	Auto Requiere Apoderado De la parte actora para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite que los demandados PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES recibieron escrito de subsanación de demanda a los correos electrónicos.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2020 00263	Ordinario	JOBITA CELIS PRADA	TELMO J DIAZ Y COMPAÑIA S.A.	Auto Inadmitir Contestación de la Demanda Inadmitir la contestación, para que en el término legal allí dispuesto sea subsanada, so pena de tener tal hecho como un indicio en su contra.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2020 00275	Ordinario	MARTHA LUCIA PRADA DIAZ	COLPENSIONES	Auto Inadmitir Contestación de la Demanda Inadmitir la contestación, para que en el término legal allí dispuesto sea subsanada, so pena de tener tal hecho como un indicio en su contra.	21/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00188	Ordinario	DIXON JAVIER CHACON MORENO	JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON	Auto Rechaza Demanda Por no presentar escrito de subsanación.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00216	Ordinario	JORGE AUGUSTO CABREJO PITA	QUIMIPROYECTOS SAS	Auto admite demanda	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00224	Ordinario	RUTH JHAZEEL BLANCO RAMIREZ	RODRIGUEZ MONSALVE CONSTRUCCIONES SAS	Auto admite demanda	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00233	Ordinario	DARLY MARGARITA TORRECILLA CADENA	CORPORACION UNIDADES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA UTC	Auto Rechaza Demanda Por no presentar escrito de subsanación.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00237	Ordinario	JOSE ANTONIO BAYONA PATIÑO	ALMA VIVA	Auto que Ordena Requerimiento Al demandante para que proceda allegar el poder en debida forma, esto es, deberá acreditar que haya sido otorgado al abogado mediante un mensaje de datos con la antefirma, con el fin de tener certeza de la autenticidad del documento. concede un término de TRES (03) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00241	Ordinario	MARIA LICINA ROJAS BOLIVAR	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. MINESA	Auto de Tramite REVOCAR el ítem primero del numeral tercero y numeral 5 de la providencia de fecha 09 de junio de 2.021. Disponer que dentro del término legal señalado en el artículo 28 del C. P. L. S. S., sea subsanada so pena de ser rechazada.	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00249	Ordinario	OMAIRA HURTADO PEREZ	INÉS HURTADO PÉREZ	Auto inadmite demanda	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00252	Ordinario	LUDY MARITZA HERNANDEZ PARRA	COLPENSIONES	Auto admite demanda	21/06/2021	
68001 31 05 003 2021 00255	Ordinario	IVAN DARIO GOMEZ FONSECA	GONZALO ENRIQUE GOMEZ NOREÑA	Auto inadmite demanda	21/06/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/06/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO